



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00499-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el señor JOSÉ OCTAVIO NARVÁEZ se notificó personalmente como consta en el acta que obra con radicado 007 del expediente virtual, quien dentro del término concedido no compareció, ni presentó remitió escrito con manifestación alguna, en consecuencia y conforme a lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 492 del C. G. del P. en concordancia con el Art. 1290 del C.C., se presume que **repudió la herencia deferida.**

Teniendo en cuenta que se allega el registro civil de nacimiento del señor JHON EDWARD NARVAEZ HERNANDEZ (folio 2 del archivo 011), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se le requiere, a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días, se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia aquí deferida, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación.

No se tiene en cuenta las notificaciones aportadas en el radicado 11 (folios 5 y 6) en razón a que no cumple con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022.

En consecuencia, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que efectúe la citación en debida forma, remitiendo por correo certificado adjuntando el citatorio, la demanda, auto admisorio y anexos debidamente cotejados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, aportando la certificación de entrega.

Obre en autos la inscripción en el registro de emplazados de conformidad a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P.

La comunicación arribada por parte de la DIAN con radicado 019, obre en autos y en conocimiento de los interesados, mediante la cual autorizan continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 017

HOY: 09 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP